

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVI

REDACCION Y ADMINISTRACION
Descalzos, 6.—LEON
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 26 de julio de 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un año ocho pesetas y cuatro un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 833

CONSIDERAMOS como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico, con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, por lo cual basta cruzar aquella con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

Pedagogía moderna

VI

Pedagogía idealista

He de hablar hoy, como he prometido, de Pablo Natorp, (de la Universidad de Magburgo) y representante actual de la pedagogía filosófica cuyas raíces parten de Platón pasando por Pestalozzi y Kant.

Pedagogía para Natorp es tanto como ciencia de la educación, como fundamentación teórica de los problemas relativos a la educación e instrucción. Y educación, por analogía con el desarrollo de plantas y animales, es realización y dirección de un crecimiento cabal mediante ciertos procedimientos y cuidados.

Este concepto de educación no puede tomarse únicamente de la experiencia; educar es tanto como formar, y supone un concepto de como puede ser la cosa a educar, es decir, una finalidad, una idea, algo que no es, pero que puede ser. Por lo mismo hay que fundamentar la idea y esto solo puede hacerse con la unidad de la conciencia. La conciencia, bien como un suceder en el tiempo, bien como variaciones de su propio contenido, se sigue por la ley de casualidad, pero no está sujeta al tiempo.

Pero si nos consideramos a nosotros mismos, nos vemos como algo distinto de los objetos de la Naturaleza, y de la experiencia, y al mismo tiempo podemos referir nuestra existencia a un fin infinito (la idea), y compararnos a la vez con la idea. La idea no es, pues, la experiencia, es su función infinita; por lo tanto la pedagogía debe tener una fundamentación filosófica, idealista, que no ha de hacerse precisamente sobre determinada ciencia de las filosóficas sino sobre todas ellas.

El defecto de la pedagogía psicológica, es el de reducir los fundamentos de la pedagogía a la ética en cuanto determina

el fin, y a la psicología en cuanto determinamos camino y medios. Tiene que intervenir la lógica como reguladora y legisladora del pensamiento y la estética como determinante de la imaginación.

Por otra parte las actividades volitivas e intelectivas tienen que tener una relación interior con el fin último, con la idea, cosa que no aparece en Herbart. Interesa, por lo tanto, no la psicología de la voluntad sino toda la psicología.

Ahora bien, para formar el espíritu hay que formar el mundo de los objetos, porque el contenido de la conciencia humana y su camino tiene que describirse por un procedimiento puramente objetivo sin que haya necesidad de acudir a la psicología que es la ciencia de lo subjetivo. La psicología experimental y la fisiología solo nos dicen como ha de ser la obra educadora en ciertos casos, pero nunca podrán darnos una dirección pedagógica. El educador adquiere—dice Natorp—el convencimiento de cómo ha de enseñar por procedimientos más directos; por manifestaciones externas que provoca en el alumno y que reflejan su estado interior, introduciéndose así en su alma. Esto, como se ve, no deja de ser una ilusión de Natorp: La pedagogía experimental nos ha dicho en todos los casos, a cuantos errores se expone el que se fía de esas manifestaciones. Por otra parte, supone una técnica de largos años; supone mucha atención y mucha vista. A pesar de estos factores se da muchas veces el caso de que lógicamente es cierta una observación y experimentalmente no lo es. En Natorp la adquisición de esta técnica es toda el arte del educador, toda su labor es una labor de tacto que requiere aprenderse en la práctica. No quiero hoy discutir sino exponer.

El contenido de la educación representado objetivamente sin referencia al sujeto se llama «cultura» que es del común dominio de la Humanidad, mientras que educación lo es del dominio espiritual del hombre. Hablar de cultura es tanto como hablar de comunidad, y hablar de educación es hablar de la participación del individuo en la Comunidad. El concepto de pedagogía social lo constituye la relación entre Comunidad y educación.

Es decir, que las condiciones de la educación radican en

la Comunidad y las de ésta en aquella. El fin de la educación es formar al hombre dentro del hombre mismo, y éste no es hombre más que por la Comunidad. La Comunidad ayuda al hombre en el aprendizaje, condicionando además su conciencia, porque para afirmar mi yo, necesito un «otro» en quien reconocer mi yo. Más que comunidad de conciencia es comunidad de voluntades. En resumen la pedagogía social reconoce como principio, que la educación del individuo está moldeada por la Comunidad social y ésta por los individuos que la forman. Ambos problemas son uno solo porque la Comunidad no existe ni los individuos, y la Comunidad por otra parte, solo se da en la conciencia de aquellos. La ley última es la misma para individuo y Comunidad: es la ley regulativa de la evolución.

David F. Guzmán.

Así se hace patria

Cuenta «El Guadalete», diario de Jerez de la Frontera, un hecho muy digno de ser divulgado.

Bárcena Mayor, pueblo de la provincia de Santander, que por cierto no constituía una excepción en este país, que tan falta está de centros de cultura, no tenía escuela. Hacía cuatro años que el maestro nacional pasaba el tiempo aburrido por no poder cumplir con su sagrada misión. Caracía Bárcena Mayor de lo más indispensable para que los niños pudiesen redimirse del analfabetismo. No tenía escuela. No había en el pueblo un local, siquiera fuese malo, que poder habilitar para cumplir medianamente este imperioso deber de la civilización. Claro que faltando el local, menos cabe pensar que existiese material pedagógico. No lo había en absoluto. Y así crecían y así se desarrollaban los niños de Bárcena Mayor.

En Jerez y en Cádiz existen colonias montañesas formadas en gran parte por naturales del pueblo mencionado.

Y esas colonias santanderinas, en momentos de añoranzas felices, se han sentido avergonzadas de que su patria chica careciese de escuela y de que sus pequeños paisanos se viesen en el trance de no poder sacudir su ignorancia por falta de medios. Y lo han evitado dando una prueba de amor patrio, merecedora de las mayores alabanzas, los naturales de Bárcena Mayor residentes en Jerez y en Cádiz han tenido el rasgo filantrópico, digno de ser esculpido en letras de oro, de costear las obras de una escuela en su terruño y de dotarla de todo el material pedagógico necesario para su funcionamiento.

Coincidiendo con la festividad de la Virgen del Carmen se ha celebrado en Bárcena Mayor la inauguración de la nueva escuela. El pueblo en masa tomó parte en el solemne

acto. A él concurrió un representante de las colonias montañesas de la referida región andaluza, que mereció los plácemes consiguientes a tan meritoria acción.

Sirva ésta de ejemplo en todas partes, pues esa es la mejor manera de hacer patria.

(De «La Correspondencia de España».)

Sección administrativa de primera enseñanza de León

Proyecto de escalafón provincial de maestros y maestras correspondiente al bienio de 1912 a 1913:

Primera Sección

Mérito o antigüedad: 1, don Manuel Martínez Ordás, sirve la escuela de Fuentes de Carbajal, tiene 42 años, 9 meses y 26 días de servicios; 2, Manuel Baeza Cubero, La Bañeza, 30, 9, 12; 3, Pedro Pérez del Valle, Otero, 44, 3, 4; Juan M. Sánchez Rodríguez, Astorga, 31, 10, 17; 5, José Lobato Santos, Palacios, 36, 7, 21; 7, Valentín Castrillo Martínez, Brimeda, 31, 6, 17; 7, José Escudero Vázquez, Castroalbón, 40, 2, 12; 8, Rogelio Felipe Alonso, Castrillo, 32, 1, 22; 9, Victoriano Díez Sierra, Puente del Castro, 36, 10, 3; 10, Primo P. Blanco, Astorga, 31, 10, 17; 11, Ignacio Alonso Lozano, La Bañeza, 30, 10, 14; 12, Juan A. Sánchez Hernández, Astorga, 24, 9, 22; 13, José Álvarez González, Cuadros, 35, 4, 11; 14, Eusebio Díez García, Val de San Lorenzo, 28, 2, 1; 15, Genaro Blanco, Arganza, 35, 4, 3; 16, Ricardo Panjul Panjul, León, 21, 11, 26; 17, Félix Balbuena Fernández, Viego, 34; 18, Pedro Rubio Cadizano, Jiménez, 29, 4, 16; 19, Pedro Casado González, La Pota de Gordón, 33, 7, 17, 20, Miguel Herrero Escanciano, Toral de los Guzmanes, 28, 2; 21, Ciriaco Juan Huerta, León, 19, 7, 21; 22, Restituto Blanco Pastor, idem, 26, 8, 25; 23, Aquilino González Fernández, Villares, 34, 5, 26.

24, Angel García Rodríguez, Astorga, 37, 8, 25; 25, Juan de la Lama Compadre, Ponferrada, 32, 10, 20; 26, Joaquín Alonso Martínez, Campo, 34, 6, 14; 27, Santiago Benavides Ferrero, Villaturiel, 29, 5, 7; 28, José M. M. Illo Sánchez, Cubillos, 28, 2, 1; 29, Agapito Rubio Rubio, Villaverde, 32, 10, 5; 30, Manuel González Posada, Riaño, 20, 10; 31, José Díez Gutiérrez, Ponferrada, 32, 7, 13; 32, Honesto González Fernández, Murias de Paredes, 28, 2, 1. (1)

Segunda sección

33, don Fabriciano Fernández Martínez, San Justo de la Vega, 28, 2, 10; 34, Pedro Díez García, Riello, 35, 8, 10; 35, Florencio García Martínez, Cacabelos, 29, 4, 15; 36, Antonio González García, Senra, 31, 10, 11; 37, José Lorenzo Bustos, Huerga, 29, 4, 14; 38, Felipe del Blanco, Canalejas, 30, 5, 24; 39, Lorenzo Hernández, Santa Elena, 28, 10, 16; 40, Gabriel Álvarez Fernández, Nogarejas, 33, 1, 1; 41, Emilio García Lorenzana, Villaseco, 29, 7, 27; 42, Bonifacio del Valle Millán, Cerecedo, 38, 5, 26; 43, Celestino Vega Jáñez, Con-

(1) Por error se ha omitido a don Faustino Cepedano que figura en la primera Sección con número de mérito.

gost; 29, 5, 4; 44, Manuel Pajón Alonso, Burón, 29, 2, 12; 45, Nicolás Prieto Cordero, Vitorcos, 28, 2; 46, Andrés Delgado Ferrero, Villacé, 28, 2, 5; 47, Urbano Martínez, Tombrío de Abajo, 28, 2, 4; 48, Cándido Domínguez Chamorro, Sorbeira, 20, 6; 49, Domingo Domínguez Martínez, Brazuelo, 28, 2, 9; 50, Fortunato Muñoz Muñoz, Valdemora, 32, 1, 29; 51, Rosendo Escanciano Valle, Villaquilambre, 29, 4, 21; 52, Emilio Álvarez Álvarez, Riolo, 29, 5, 4; 53, Eduardo del Palacio Alonso, Carracedelo, 29, 4, 20.

54, Emilio González García, Villabandín, 29, 5; 55, Santiago Crespo Valera, Soto de la Vega, 19, 6, 29; 56, Ramón García Puebla, Santa Marina, 28, 9, 4; 57, Pedro Crespo Lorenzo, Valduvico, 29, 4, 17; 58, Silverio Martínez García, Dehesas, 39, 2, 22; 59, Juan Cuevas Fernández, Calaveras de Arriba, 29, 4, 15; 60, José Álvarez Fernández, Chano, 28, 8, 21; 61, Domingo Hernández Martínez, Campazas, 29, 4, 3; 62, Manuel Mallo Sánchez, Puente Domingo Flórez, 29, 4, 26; 63, Valentín la Fuente González, Villoria, 28, 2, 14; 64, Tiburcio García Solís, Gradefes, 28, 2, 26; 65, José Lorenzo de San Luis, Riosequino, 29, 3, 27; 66, Esteban Morán Morán, Geras, 28, 2, 10; 67, Eugenio Rebaque Álvarez, Robledo, 29, 10, 3; 68, Julio Fernández Tejerina, Villamartín, 28, 2, 15; 69, Pedro García de Robles, Lugueros, 28, 6, 9; 70, Pío Román Fernández, Munzaneja, 28, 1, 29; 71, Domingo Fernández Justel, Castrocontrigo, 28, 2, 25; 72, Alejo Alonso Román, Palacios, 29, 2, 11; 73, Felipe Gutiérrez Álvarez, Villanueva, 29, 8, 4; 74, Rogelio Tahoces Vallinas, Villanueva, 28, 2, 6; 75, Teodoro Prieto Arce, Villamañán, 28, 2, 13; 76, Benito León Miranda (1), Santa María del Páramo, 18, 5, 26; 77, Restituto García García, Santibáñez, 28, 11, 13; 78, Miguel García Molecho, Valdesamario, 28, 4, 6; 79, Venancio Mateos Castaño, Quintana, 28, 9, 22; 80, Primo Guerrero Ovalle, Sancedo, 28, 2, 3.

Tercera Sección

81, don Saturno Alonso García, Oteruelo, 28, 2, 6; 82, José Delgado Fernández, Trobajo, 28, 2, 5; 83, Isidro García Álvarez, Renedo, 28, 2, 6; 84, Manuel Álvarez Fernández, Villamartín, 32, 1, 17; 85, Esteban Calvo Rebollo, Castiñalé, 28, 2, 5; 86, Pedro Rodríguez Tejerina, Ferreras, 28, 1, 25; 87, Antonio Pérez Pérez, Bouzas, 26, 2, 21; 88, Bernardino Pérez Martínez, Valencia, 27, 7, 11; 89, Francisco González González, Valverde, 28, 1, 26; 90, Juan Bardón Díez, Zotes, 28, 2, 6; 91, Celestino Rodríguez Marcelló, Genetos; 28, 1, 29; 92, Antonio Fernández Díez, Benazolve, 27, 3; 93, Pablo Serrano Rodríguez, Villacintor, 27, 2, 28; 94, Elías Fernández González, Villabispo, 27, 11, 22; 95, Balbino Otero García, Villar, 26, 8, 5; 96, Manuel González Mallo, Omañón, 27 años y 13 días; 97, Julián Canseco González, Magaz, 28, 2, 14; 98, Cecilio Tejerina Fernández, Argovejo, 23, 11, 28; 99, Manuel González Olivera, Villarejo, 27 años y 16 días; 100, Agustín Bajo Franco, Regueras, 26, 7, 11; 101, Carlos González Pérez, Pallide, 28, 2, 14; 102

(1) Ascendido por mérito.

Asociación del partido de La Bañeza

Relación de los socios con expresión de los que pertenecen a la Nacional y Sección de Socorros Mútuos.

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Partido	Nacional	Socorros
1	Leonor Cachón.	Si	Si	>
2	Rosenda Felipe.	Idem	Idem	Si
3	Andrés Saludes.	Idem	Idem	Idem
4	Jerónimo Benítez.	Idem	Idem	Idem
5	Francisco Vidal.	Idem	Idem	Idem
6	Angela García.	Idem	Idem	Idem
7	Cosme Santiago.	Idem	Idem	Idem
8	Silvestre Rodríguez.	Idem	Idem	Idem
9	Teresa Marcos.	Idem	Idem	Idem
10	José Escudero.	Idem	Idem	Idem
11	Julián Turrado (jubilado).	Idem	Idem	Idem
12	Domingo Fernández.	Idem	Idem	Idem
13	Gabriel Álvarez.	Idem	Idem	Idem
14	Dorothea Escudero.	Idem	Idem	Idem
15	Victoria Felipe.	Idem	Idem	Idem
16	Inocencio Casado.	Idem	Idem	Idem
17	Horacio Martínez.	Idem	Idem	Idem
18	Benito Falagán.	Idem	Idem	Idem
19	José Lobato Juan.	Idem	Idem	Idem
20	María F. López.	Idem	Idem	Idem
21	José Lobato Santos.	Idem	Idem	Idem
22	María Robles.	Idem	Idem	Idem
23	Isidro Fernández.	Idem	Idem	Idem
24	Victorio Escudero.	Idem	Idem	Idem
25	Salvador Manjón.	Idem	Idem	Idem
26	Julián Bécarras.	Idem	Idem	Idem
27	Venancio Mateos.	Idem	Idem	Idem
28	Alejo Alonso.	Idem	Idem	Idem
29	Justo Rodrigo.	Idem	Idem	Idem
30	Juan F. Fernández.	Idem	Idem	Idem
31	Nicolás Martínez.	Idem	Idem	Idem
32	Rodrigo Turienzo.	Idem	Idem	Idem
33	Juan Miguélez.	Idem	Idem	Idem
34	Agapito Gil.	Idem	Idem	Idem
35	Santiago Crespo.	Idem	Idem	Idem
36	Marcos Alfayate.	Idem	Idem	Idem
37	Leonor Escudero.	Idem	Idem	Idem
38	Felipe García.	Idem	Idem	Idem
39	Dominga Ramos.	Idem	Idem	Idem
40	Pedro Rubio.	Idem	Idem	Idem
41	José Calvo.	Idem	Idem	Idem
42	Bernabé Falagán.	Idem	Idem	Idem
43	Venancio Santos.	Idem	Idem	Idem
44	Domingo Cisneros.	Idem	Idem	Idem
45	Manuel Mata.	Idem	Idem	Idem
46	María Domínguez.	Idem	Idem	Idem
47	Nicolás F. Fuertes.	Idem	Idem	Idem
48	Gregorio Castellanos.	Idem	Idem	Idem
49	José Gutiérrez.	Idem	Idem	Idem
50	Tomás Baza.	Idem	Idem	Idem
51	Julián Alonso.	Idem	Idem	Idem
52	Pedro Martínez.	Idem	Idem	Idem
53	Juan Bardón.	Idem	Idem	Idem
54	Aquilino Gallego.	Idem	Idem	Idem
55	Ignacio Charro.	Idem	Idem	Idem
56	Hilario Yáñez.	Idem	Idem	Idem
57	Aurora del Agua.	Idem	Idem	Idem
58	Trinidad Tendero.	Idem	Idem	Idem
59	Lorenzo Guerra.	Idem	Idem	Idem
60	Ignacia Alonso.	Idem	Idem	Idem
61	José Fernández Cartón.	Idem	Idem	Idem
62	José Fernández (Flechares).	Idem	Idem	Idem
63	Bernardino Prieto.	Idem	Idem	Idem
64	Pablo Iglesias.	Idem	Idem	Idem
65	Romana Alonso.	Idem	Idem	Idem
66	Perpetua Rebordino.	Idem	Idem	Idem
67	Leonor García.	Idem	Idem	Idem
68	Fructuosa Rozado.	Idem	Idem	Idem
69	José L. Bustos.	Idem	Idem	Idem
70	Rosendo Diez.	Idem	Idem	Idem
71	Restituto Rodríguez.	Idem	Idem	Idem
72	Miguel Verjón.	Idem	Idem	Idem
73	Mariano Domínguez.	Idem	Idem	Idem
74	Alfredo González.	Idem	Idem	Idem
75	Benito León.	Idem	Idem	Idem
76	Félix López.	Idem	Idem	Idem
77	Damián Trigal.	Idem	Idem	Idem
78	Florencio Rodríguez.	Idem	Idem	Idem
79	Ramón Fernández.	Idem	Idem	Idem
80	Asunción de la Paz Cabero.	Idem	Idem	Idem
81	Tomás Claro (jubilado).	Idem	Idem	Idem
82	Jesús Morán.	Idem	Idem	Idem
83	Aurora González.	Idem	Idem	Idem
84	Justina Tejedor.	Idem	Idem	Idem
85	Victoria Villar.	Idem	Idem	Idem
86	Romualdo Rodríguez.	Idem	Idem	Idem
87	Sofía López.	Idem	Idem	Idem

La Bañeza a 30 de junio de 1918.

El Presidente, *Ignacio Alonso Lozano.*

62, M. E. Paterna, por 5 cuotas de enero a mayo, 5,25.
 66, B. Merino por abril y mayo, 2,10.
 71, P. Negro, por julio, 1,05.
 90, L. Jiménez, por abril, 1,05.
 111, A. Álvarez, por mayo, 1,05.
 116, Francisco Mantrana, por entrada y diez cuotas, de marzo a octubre, 13,50.
 Total, 59,70.
 Suma anterior, 1392,37.
 Total recaudado hasta el 26 de mayo, 1452,07.
 Resumen:
 Capital social en cartilla, 1147,57.
 Idem, id. en préstamos, 48,00.

Idem id. administrativo, 256,50.
 Total, 1450,07.
 Valdefuertes del Páramo, 9 de julio de 1918.—P. O.—El Delegado provincial.—*Rosendo Diez.*
 NOTAS.—Por 3 pesetas de cuota de entrada y 1,05 pesetas mensuales, se tiene derecho: al préstamo gratuito de 50 pesetas y al interesado de 500 pesetas, al 4 por 100; y se tendrá derecho, a medida que el capital social vaya aumentando, a la Presidencia, al Economato, a 1.000 pesetas de socorro por defunción y al Colegio de Huérfanos, aparte el reintegro de su capital in-

dividual a que tienen derecho los herederos del socio fallecido.

La correspondencia y anuncios de giro, sobre Puente del Arzobispo a Valdeverdeja (Toledo).
 Pídanse reglamentos.

Oposiciones

El sábado último a las cuatro de la tarde, comenzó el segundo ejercicio de las oposiciones a ingreso en el Magisterio, para maestras.

En esta primera parte, consistente en un trabajo de caligrafía y dibujo, correspondieron los siguientes temas:

Caligrafía.—Ejecutar composiciones de nombres comunes y propios en distintos tipos de letra y además escribir el siguiente párrafo del *Quijote*:

«Has de saber, ¡oh Sancho amigo, que yo nací por querer del Cielo en esta edad de hierro para resucitar en ella la dorada o de oro.»

Dibujo.—Un trabajo para bordado al matiz, de un perfumador de pañuelos.

El lunes a las nueve de la mañana comenzó la segunda parte del ejercicio consistente en la resolución de dos problemas de Aritmética y Geometría, sacados a suerte entre 20 o más propuestos por el tribunal.

Correspondieron los siguientes.

Aritmética.—«Un fabricante de tapones de corcho tiene 4.650 tapones modelo cuyo precio es de 18 pesetas millar. Deseando mezclarlos con tapones de 14, 16 y 13,50 por millar, ¿cuántos tapones deberá tomar de estas tres últimas clases para que el millar de mezcla resulte a 15,50 pts?»

Geometría.—«Hay que enladrillar con ladrillos cuadrados de un dm. un salón de forma romboidal cuyas diagonales miden 7'20 m. y 4'50 m. ¿Cuántos ladrillos se necesitan?»

El martes se celebró la tercera parte del segundo ejercicio, consistente en desarrollar el tema siguiente:

La enseñanza de las labores, su importancia para los niños, su valor educativo, preferencia que debe darse a las labores de utilidad, método y procedimientos de la enseñanza.

Al siguiente día se verificó el ejercicio escrito de letras correspondiendo desarrollar el tema que sigue:

«Quiénes son españoles según la Constitución.—Nacionalidad: modo de conservarla, recuperarla y adquirirla.—Por qué causas se pierde.—Derechos individuales y políticos.—Leyes que obligan a los extranjeros y leyes que sólo obligan a los españoles.—Derechos de unos y otros.—Obligaciones de todo español.—Del poder público.—Unidad del mismo y variedad de sus funciones.—Poder legislativo, ejecutivo y judicial.—Organos y funciones de cada uno de éstos.

Esta mañana tuvo lugar la última parte del segundo ejercicio habiendo correspondido el siguiente tema:

Adición.—Casos que se presentan en la suma.—Prueba.—Casos de la sustracción.—Consecuencias de la sustracción y adición.

Durante la tercera parte del segundo ejercicio el Tribunal se vió en la necesidad de acordar la eliminación de tres opositoras que se hallaban copiando por apuntes.

Real decreto:
 «Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Cuando los alumnos soliciten matriculas en los centros de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con objeto de cursar estudios sin efectos académicos, deberá hacerse constar en aquéllas el carácter especial que se les concede.

Asimismo se hará constar esa particularidad en las papeletas de examen que se les expida, y también en las actas de los Tribunales ante los que aprueben su suficiencia.

Art. 2.º Para que los alumnos que hubieren aprobado una asignatura, en la que se matricularon sin efectos académicos, puedan convalidar los estudios hechos en tal forma, será necesario que, previo pago de los derechos correspondientes, se sometan a nuevo examen, con sujeción estricta al orden establecido en el plan de estudios de que se trate, en cuanto a las asignaturas en que haya de observarse prelación.

Art. 3.º Quedan para lo sucesivo terminantemente prohibidas las concesiones que se aparten de los preceptos establecidos en el presente decreto.

Si alguna se otorgara por procedimiento que no sea el de revocación expresa del presente decreto, los Claustros académicos podrán acudir al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, haciéndole observar el caso de que se trate y suspendiendo con relación al mismo la eficacia académica de los estudios realizados fuera de sus preceptos.

Dado en Palacio a veinte de junio de mil novecientos diez y ocho.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Santiago Alba.*

(«Gaceta» del 21.)

Real decreto:

«Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Queda terminantemente prohibido a los catedráticos, profesores, auxiliares, ayudantes, y en general a todo el personal docente que depende del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, ya sea numerario o interino, que se someta a examen en el establecimiento de enseñanza donde preste sus servicios aun en el caso de que, con anterioridad a la presente disposición, hubiera comenzado sus estudios o estuviere autorizado para proseguirlos en tal forma.

Dado en Palacio a veinte de julio de mil novecientos diez y ocho.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Santiago Alba.*

(«Gaceta» del 21.)

Real orden:

«Ilmo. señor: En el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio (maestras) de la provincia de Huelva, la Comisión especial del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio (maestras) de la provincia de Huelva:

Resultando que en 15 de junio ingresa en el Magisterio el expediente acompañado de una profesora

José Alvarez Alvarez, Villayuste, 28, 2; 103, Vicente Santa Marta Martínez, Santa Cristina, 27, 4, 27; 104, Celestino Quirós Alvarez, Caldas, 25, 8, 16; 105, José Calvo Ureña, San Esteban, 28, 2, 3; 106, Francisco Valbuena García, Cistierna, 28, 2, 7; 107, Víctor Borrego Pérez, Morilla, 26, 1, 22; 108, Lázaro Prieto del Río, Curillas, 30, 9, 25; 109, José Rubio Alvarez, Fagar, 25 años y 4 días; 110, Bernabé Falagán Pérez, Santa Colomba, 32, 6, 22; 111, José M.ª Luengo de la Fuente, Audanzas, 32, 4; 112, José Teijón Bello, Trabadelo, 20, 10, 22; 113, Silvestre Rodríguez Ares, Castrillo, 28, 2, 5; 114, Ignacio Durán Barrio, Luyego, 20, 5, 27; 115, Evelio Diez García, La Robla, 24, 2, 17; 116, Rodrigo Turienzo González, Toral de Fondo, 20, 5, 12; 117, Domingo Andrés Luengo, Murias, 20, 5, 2; 118, Hermenegildo Puente, Valdepolo, 20, 5, 3; 119, Pablo González González, Qullós, 20, 6, 9; 120, Inocencio Casado Alonso, Morla, 20; 121, Policarpo García Avelilla, Valporquero, 20, 5, 27; 122, Francisco Calvo Tomás, Las Grañeras, 20, 6; 123, Domingo C. Martínez, Requejo, 20, 6, 3; 124, Angel García Alvarez, La Mata, 19, 4, 4; 125, Marcelino Rodríguez González, Codornillo, 20, 6, 2; 126, Juan J. García González, Benavides, 18, 6; 127, Wenceslao Álvarez Barral, Torrebarrio, 20, 6; 128, José Gutiérrez Bardón, M.ª nombres, 17, 4

129, don Marcelo Fernández González, Quintanilla, 19, 5, 27; 130, Juan José Díaz Alonso, Alvarez, 20, 5, 22, 131, Donisio Pérez Alvarez, Turcia, 20, 4, 7; 132, José Díez Martínez, Colinas, 17, 5, 5; 133, Román Trapello González, Valderilla, 17, 7, 3; 134, Francisco J. Lobato López, Valtuille, 30, 4, 5; 135, Victorio Escudero Pollán, Atóbar, 17, 6, 20; 136, Pedro Alonso Díaz, Igüña, 16, 3, 26; 137, Gregorio Paris Galá, Galleguillos, 17, 7, 10; 138, Venancio Santos García, Vecilla, 16, 1, 14; 139, Damián Trigal Rodríguez, Matalobos, 17, 1, 4; 140, Victor Fernández García, Santa Cruz, 17, 6, 7; 141, Eugenio Domínguez Martínez, Pradorrey, 16, 1, 20; 142, Bernardo Fernández Martínez, San Martín, 20, 6; 143, Selustiano Rodríguez Cels, Gestoso, 13, 1, 7; 144, José Beltrán Fernández, Rosales, 42, 1, 21; 145, Fernando García Bardón, Guisatecha, 20, 7; 146, Leonardo García García, Mirantes, 37, 10, 12; 147, Maximino Menéndez García, Santibáñez, 16, 1, 3; 148, Juan R. Alvarez Suárez, Araña, 29, 6, 8; 149, Tomás Breaza Cubero, Villalis, 15, 6, 17; 150, Evaristo Crespo Crespo, Castrillo, 29, 4, 18.

(Se continuará).

Mutualidad Pedagógica

Recaudación hasta el 26 de mayo de 1918.

3, D. J. Berzocana, por cuota de abril, 1,05 pesetas.
 6, T. Cepero por ídem, 1,05.
 7, J. M. Rodríguez, por abril y mayo, 2,10.
 8, M. Martín, por mayo, 1,05.
 28, E. Granulaque, por febrero y marzo, 2,10.
 29, A. Grande, por ídem, id. 2,10.
 31, E. Ugedo, por ídem, id. 2,10.
 35, R. Sanz, por julio, 1,05.
 36, J. A. Gómez, por marzo, 1,05.
 42, A. Morse, por enero, 1,05.
 51, F. Sarrablo, por 6 cuotas de enero a junio, 6,30.
 52, J. Pérez, por 5 id. de abril a agosto, 5,25.
 55, P. J. Acedo, por 6 id. de abril a septiembre, 6,30.
 57, Isidro Alonso, de las Secciones administrativas por abril y mayo, 2,10.
 60, V. Fernández, por agosto, 1,05.

suscrita por la opositora doña Josefa Rodríguez Almis, pidiendo la anulacion de las oposiciones en consideracion a los siguientes hechos:

- 1.º Que dieron comienzo los ejercicios sin resolver la reclamacion contra el vocal-inspector.
- 2.º Que muchas opositoras copiaron en el ejercicio escrito.
- 3.º Que sin causa justificada se aplazaron varias veces las oposiciones; y
- 4.º Que este aplazamiento en el ejercicio de Labores dió ocasion a que las opositoras conocieran en qué iba a consistir, llevando dibujada la tela y preparado los adornos:

Resultando que el presidente del Tribunal manifiesta que la protesta se presentó fuera de plazo, y afirma ser falsos los hechos 1.º, 2.º y 3.º, así como el 4.º, por lo que se refiere al conocimiento de las actuaciones en que consistiría el ejercicio de Labores, y que reconoce que este ejercicio fué aplazado por enfermedad de un juez, comprobada con certificacion facultativa:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza de aquella provincia, al remitir el expediente hace constar que el presidente del Tribunal, dada la ambigüedad del telegrama de la Direccion general de 16 de mayo, sobre la agregacion de las plazas de sostenimiento voluntario, solicita se consulte si estas plazas se agregan a las 20 anunciadas y que en caso afirmativo proponiase para las mismas a cinco opositoras aprobadas:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio, teniendo en cuenta que la protesta no es admisible por carecer de las pruebas y de las condiciones del art. 17 del Estatuto, y que la reclamacion contra el vocal-inspector fué desestimada de Real orden por improcedente, son de opinion se aprueben las oposiciones; y que en cuanto a las plazas de sostenimiento voluntario, han sido incluidas para su provision entre aspirantes, sin alterar el número de las anunciadas, y procede, por tanto, la aplicacion del artículo 29 del Estatuto, y que se declare no aprobadas a las cinco opositoras consignadas en la propuesta provisional:

Considerando que la propuesta no se justifica con medios probatorios, ni reune las condiciones del art. 17 del Estatuto:

Considerando que la reclamacion contra el vocal-inspector fué resuelta de Real orden sin improcedencia:

Considerando que las plazas de sostenimiento voluntario se incluyeron para ser provistas en aspirantes, pero sin alterar el número de las anunciadas,

La Comisión opina que se desestime la protesta, se aprueben las oposiciones y se aplique el art. 29 del Estatuto, declarando no aprobadas a las opositoras que el Tribunal consignó en la lista provisional.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—Alba.— Señor director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» del 22.)

Real orden:

«Ilmo. señor: En el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio de la provincia de Huelva (maestros), la Comisión especial del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de oposiciones a escuelas de niños en la provincia de Huelva, anunciadas en 7 de diciembre de 1917:

«Resultando que en 4 de junio de 1918, el opositor don Idacio Salgado Costa presen ó ante el Tribunal

una protesta, en instancia dirigida al Ministerio, haciendo constar:

1.º Que uno de los vocales del Tribunal tiene amistad manifiesta con opositores, y que ha preparado alguno de los mismos.

2.º Que ha sabido que en los ejercicios escritos se han copiado algunos opositores sus trabajos, comprobándose por la eliminacion de uno de los opositores que lo hizo, cuya puntuacion era de las máximas; y

3.º Que comparándose los cinco ejercicios escritos que quedan para atestiguar, se ve la parcialidad en la calificacion:

«Resultando que el Tribunal informa a continuacion:

1.º Que la protesta es improcedente, por haberse presentado fuera de término, por no referirse a actos relativos con la sesion anterior.

2.º Que los hechos que abraza la primera parte de la protesta son inexactos y que, caso de ser verídicos, debieron haber motivado en tiempo oportuno una recusacion, y no una protesta; y

3.º Que es inexacta la afirmacion sobre supuestas copias, pues efecto de la constante vigilancia del Tribunal, fué excluido un opositor que infringia el Estatuto:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio, en 12 de junio de 1918, proponen se desestime la protesta y se remita el expediente a la Sección de Huelva a los efectos oportunos:

Considerando que la protesta es improcedente, puesto que de ser cierta la supuesta amistad de uno de los vocales con algún opositor, y de ser igualmente cierto el hecho de que algún vocal preparase a alguno de los opositores, el protestante tuvo medios reglamentarios de ejercitar su derecho en el período de recusaciones anteriores al comienzo de los ejercicios:

Considerando que el hecho de haber sido excluido un opositor que infringia el Estatuto, merced a la vigilancia del Tribunal, excluye la verosimilitud de que no se apercebiera del supuesto hecho de las copias:

Considerando que la parcialidad a que se refiere el tercer motivo de la protesta no aparece comprobada del detenido examen del expediente,

La Comisión opina que procede desestimar la protesta del señor Delgado Costa, aprobar el expediente de las oposiciones y remitirlo a la Sección de Huelva a los oportunos efectos legales.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—Alba.— Señor director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» del 22.)

Real orden:

«Ilmo. señor: Vista la instancia del presidente general de la Asociación de los Exploradores de España en que se amplien los términos de la Real orden de 10 de abril último, disponiéndose que los paseos y excursiones escolares efectuados por los maestros en union de las tropas de exploradores y como instructores de las mismas, tengan la misma validez para ellos y los niños que les acompañen que los llevados a cabo con arreglo a la citada Real orden, y asimismo que a los exploradores que se distinguen en la práctica de este procedimiento se les tenga en cuenta como mérito en su carrera,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los paseos y excursiones verificados por los maestros como instructores de los exploradores durante los domingos, sin perjuicio de los que puedan lie-

var a cabo en sus respectivas escuelas, se consideren con la misma validez que los que verifiquen con arreglo a la Real orden de 10 de abril próximo pasado, a cuyo efecto se someterán a lo establecido sobre esta materia, y que se conceda a los exploradores que se distinguen en la práctica de tal procedimiento los mismos beneficios que la repetida disposicion señala para los niños de las escuelas.—Alba.— Señor director general de Primera enseñanza.»

(«Gaceta» del 22.)

NOTICIAS

El inspector de primera enseñanza don José Dámaso Miñón nos ruega que insertemos en el periódico las siguientes líneas:

Con motivo del abandono en que ha encontrado sumidas desde tiempo inmemorial las escuelas de Villar de las Traviesas y de Berlanga: ésta inspeccion ha tocado algunos resortes con objeto de reparar dichos descuidos, pero habiendo fracasado en dos tentativas se ha visto en la necesidad de ponerlo en conocimiento de la Direccion general de primera enseñanza para que esta exija las responsabilidades consiguientes.

El inspector, D. Miñón.

Con los haberes del mes actual se pagará la bonificacion extraordinaria de las escuelas de Beneficencia de León y Astorga.

Resueltas las reclamaciones del concurso general de traslado (maestras) hay las siguientes variaciones en esta provincia:

Doña María García Cilleruelo, para Carvera de Pisuegra; doña Juliana Pérez Rueda, para Santa Colomba de Somaza; doña Marcelina Real Pérez, para Lucillo; doña Teodora Cristina Rebollo Martínez, para Argañoso; doña María Teresa Mendoza Alvarez, para Pobladora de Yuac; doña Ana Martín Luquero, para Hinojosa (Segovia) y doña Felipa Jañez Vega, para Villavieja, habiéndose oficiado a la Direccion general que en esta última se halla en propiedad doña Ignacia Blanco, debiendo ser anulada dicha propuesta.

Nadie puede comprender el dinero y el tiempo ahorrados que se llegan a obtener con los Cursos Abreviados de Santiago S. Soler.

Ejemplar, 15 cents., EL RAPIDO, 3 pias. De venta en todas las Librerías

Se halla en la Sección administrativa de esta provincia a disposicion de D.ª Justina Llorente Martínez, el Título de maestra de Primera enseñanza nacional.

Con la mensualidad corriente, se abonará el primer semestre de material de adultos.

Se elevó a la Junta central de Derechos pasivos, expediente de orfandad incoado por doña Esperanza y doña Basilia Rubio Rodríguez, hijas de don Elías Rubio Luega, maestro

que fué de Veneros y expediente de abono de haberes devengados por D.ª Juana Rodríguez, viuda dedichodon Elías.

Ha fallecido don Santiago Tahoces Santiago, maestro de la escuela nacional de San Lorenzo. También ha fallecido en Riosquino D.ª Tomasa Flórez Alvarez, madre de nuestro estimado companero don Gabino, maestro de Carbajal de la Legua.

Damos el pésame a las familias de los finados.

Por derecho de consorte ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela nacional de niñas de Valdevimbre, doña María Socorro Melón Morán.

Se han expedido las credenciales para todos los maestros y maestras del concurso general de traslado, enviándose a los puntos de su residencia oficial, estando obligados a remitir a la Sección el Título para estampar la diligencia de traslado.

Ha sido nombrado maestro sustituto de la escuela nacional de niños de S. Pedro de Olleros don Antonio González.

A la Direccion general se dió cuenta de hallarse vacante la sustitucion de niñas de Murias de Paredes.

Se cursó expediente de reclamacion de haberes devengados por doña Feliciano Fernández, maestra jubilada de Veguellina de Orbigo, incoado por su hija doña Adelaida de Jesús Casillas.

Fuó remitido a la Direccion general expediente de doña María Socorro Melón maestra de la escuela nacional de Villagallegos, que solicita por derecho de consorte de la escuela de niñas de Valdevimbre.

A la Junta Central se cursó expediente de orfandad incoado por doña Rosalia Fernández Cabero, hija de doña María Cabero maestra que fué de Victoria.

A la Junta Central se remitió certificacion del cese de doña Vicenta Fernández, maestra jubilada de Robledo de Torio y de don Juan Rodrigo Alvarez, maestro de Aralla.

Ha solicitado la sustitucion de Murias de Paredes, doña María Josefa Mallo.

A la Direccion general de Primera enseñanza se envió el expediente de oposiciones de escuelas de niños celebradas en esta capital.

Se ordenó a los alcaldes de Astorga y Castrocontrigo, atonen los alquileres que adeuda a los maestros señores Rubín y Fernández Iustel.

Ha sido nombrada maestra sustituta de la escuela nacional de Sahagún doña Aurea García, habiéndose devuelto el título por venir equivocado el sueldo.

Se ha participado a la Direccion general que la escuela de Villavieja se halla provista en propiedad por el último concurso de interinos en doña Ignacia Blanco, debiéndose anular la propuesta hecha por

concurso general de traslado en doña Felipa Jañez Vega.

Por efecto del concurso general de traslado quedan vacantes en esta provincia las escuelas siguientes:

Nistal de la Vega (niños), Cerullón (niños), Benavides (niños), Los Barrios de Salas (niños), Montealegre, Villamunio, Corbillos de los Oteros (niños), Torneros de la Valdería, Gradefes (niños), Morgovejo, Rivera de la Polvorosa, Peranzanes (niños), Lucillo (niños), Canseco, Villoria (niños), Campo y Santibáñez (niños), Fresno de la Vega (niños), Oencia (niños), Sorbeira, Luyego (niños), Cadafresnes, Quilós (niños), Paradaseca (niños), Herreñas (niños), Villadepalos (niños), Velilla de Valderadusey, Valdehuesa, Molinaferrera, Villarmún, Villafañiz de la Sobarriba, Pendillo, Corniero, La Sota, Vegarrienza, Valdesandinas, Siero de la Reina, Remolina, Crémenes, Velilla de Valdoré, Pobladora y Cela, La Fabra (niños), Palaciosmil, Abano, Pio, Lomba, Villamañán (graduada), Campo y Santibáñez (niñas), Joarilla (niñas), Viñayo, Santa María del Páramo (niñas), Valdefresno, Almanza (niñas), Valencia de Don Juan (sección graduada), Villamontán, Valle de Valduerna, Onzonilla, Valdescape, Cantejeira, Ferradillo y Santa Lucía, Riego de la Vega (niñas), Prado de Guzpeña, Villadanzas (niñas), La Valcueva, Villadecanes, Castrillo del Monte, Inicio, Rabanal Viejo, Saceda, Alejico, Santa Catalina, Valle de las Casas, Torre de Babia, Villar de Omaña, Odollo, Correcillas, Los Barrios de Nistoso, Paradela de Mucos, Irede, Peñalba de Santiago, Lago de Babia La Bañeza (niñas), Gerezales, Villablino (niños).

La Junta Central concedió la clasificacion de 860 pesetas a don Bonifacio del Valle Millán maestro jubilado de la escuela nacional de Cerecedo y mejoró en 300 pesetas la clasificacion concedida a don José Baltrán Fernández, maestro jubilado de la escuela nacional de Rosales.

Se han comunicado los nombramientos del concurso general de traslado (maestras) enviándose las credenciales a las interesadas y órdenes a las respectivas Alcaldías.

«La Gaceta» de ayer publica el nuevo Estatuto del Magisterio primario. El anterior constaba de 18 capítulos, 160 artículos y 6 adicionales; el actual consta de 19 capítulos y 167 artículos. Se suprimen los adicionales y desaparece por completo el artículo sobre la provision de la Escuela modelo de Párvulce.

En el próximo número empezaremos a publicar el Estatuto.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Losada.—F. G.—No tiene usted derecho a solicitar escuelas interinas.

Molinaseca.—M. A. No hay en esta hasta pasados unos días, folletos del Escalafón.

Debe V. Casa Prieto y encontrará elegancia suprema en ABANICOS, SOMBRILLAS, BASTONES, TIRANTES, comprar en **LIGAS, PERFUMERIA, CAMISERIA y OBJETOS DE REGALO.**
Gran fantasía en CORSES de última creación, GUANTES y MEDIAS DE GASA. — **Gervantes, 1.-LEON**

GRAMATICA CASTELLANA PARA NINOS Y ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejora la.

PRE CIO: 3 PTAS. DOCENA

Emilio Espín

APARATOS CIENTÍFICOS

FISICA, QUIMICA, AGRICULTURA, TOPOGRAFIA, ETC.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

Gabinete de Física Escolar

El más completo y el más barato

Pídanse detalles.—MURCIA

Isidoro Sacristán

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

Manuel Campo

(Casa fundada en 1864).—LEON

Piegaría 10.-Platerías 2.—Escalerilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clases de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trencilla para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolate.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza : : : : los colores y clases de su fabricación : : : :

Nuevas obras del práctico maestro jubilado D. Juan Antonio Matilla y Matilla

Estas meritisimas y notablemente mejoradas obritas, que son: **Silabario-Catón**, sin rival en España, **Catón infantil**, manuscrita, **Aritmética Escolar**, con más de 90 ejercicios de problemas de frecuente uso, y excelente **Catecismo de Doctrina Cristiana**, escrito por el P. Astete, y metodizado y aumentado con los privilegios de la nueva Bula de Cruzada, & por el Sr. Matilla, y que ha sido aprobado y recomendado por los Ilmos. Sres. Obispos de Astorga y León, no deben apreciarse por los elogios, más o menos acertados, que de ellas se hagan, ni tampoco por el mayor o menor número de sus páginas, sino por lo bueno y útil que en ellas se encierran, y por los resultados que con las mismas se obtengan en la enseñanza.

Como las expresadas obritas sólo podrán dejar de comprarlas los que no las conozcan, o los enemigos del progreso y de la instrucción de la tierna infancia que es el porvenir de la Patria, el Sr. Matilla, en obsequio de sus inolvidables compañeros y de los niños, ha tenido la atención de remitir, bajo sobre certificado, un ejemplar de cada una de sus indicadas obritas a todos los señores Habilitados y pagadores de los maestros de esta provincia, a fin de que, sin recomendación de ningún género, tengan la bondad de enseñárselas a éstos cuando vayan a cobrar sus haberes.

Las repetidas obritas con las cuales se aprende a leer y escribir pronto y bien simultáneamente, y que por sí mismas se encomiendan se hallan de venta en casa del veterano autor señor Matilla, residente en Astorga, calle de Matías Rodríguez, núm. 23

Astorga 29 de agosto de 1917.

Juan Antonio Matilla

Las personas que deseen conocer dichas obritas, pueden mandar 1'25 pesetas en sellos de 15 céntimos y a vuelta de correo, en paquete certificado, les será remitido un ejemplar de cada una de ellas.

Las Tintas Samá
SIEMPRE VENDEN
DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERÍAS DEL MUNDO

Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Solo con la **EUREKA** tinta en polvo

Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA
CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.—De venta en todas librerías.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Enrio

Bayón 8.—LEON

JUAN GORDÓN ALCORTA

ÓPTICO Y RELOJERO

11, Gumersindo Azcárate, 11.—LEON

Lentes y gafas con cristales de roca 1.^a para vista cansada y miope.
Barómetros y Termómetros : : Relojes Longines y Omega
Reguladores de pared y despertadores.

Se hace toda clase de composturas con garantía en óptica y relojería.